



**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2025.**

INTEGRANTES

1. Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina

Titular de la Unidad Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios. En términos de lo dispuesto en el Capítulo V, Artículo 39 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el veinte de marzo del año dos mil veinticinco.

2. C.P. Ileana Cravioto Moreno

Jefa de la Oficina de Representación en la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, designada como suplente del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante oficio número SABG/420/OICSADER/0581/2025 de fecha 8 de mayo de 2025. En términos de lo dispuesto en el artículo 39 fracción III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el veinte de marzo del año dos mil veinticinco.

3. Lic. Karen Itzel Quijano Vázquez

Técnico Especializado y Responsable de la Coordinación de Archivos de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios. En términos de lo dispuesto en el artículo 39, Cuarto Párrafo, Fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el veinte de marzo del año dos mil veinticinco.





Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Transparencia



En la Ciudad de México, siendo las once horas del día treinta de julio del año dos mil veinticinco, reunidos en la sala de juntas de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios (PRONABIVE), sita en Ignacio Zaragoza N° 75, Col. Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11950, en esta Ciudad, con fundamento en los artículos 1°, 2°, 3° fracción VI, 4°, 6°, 7°, 19, 20, 21, 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); dada a conocer en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025; conforme la respectiva convocatoria para celebrar la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y estando presentes los miembros, en uso de la voz, el Titular de la Unidad de Transparencia, agradeció la presencia de los integrantes, con la finalidad de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de quórum legal.
2. Presentación para análisis relativo a la aprobación de las versiones públicas de los convenios generales de maquila celebrados en la PRONABIVE, durante el primero y segundo trimestre del año 2025, presentados por la Dirección de Comercialización, en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del SIPOT.
3. Actualización del "PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE DATOS PERSONALES" para adecuarlo a la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; dada a conocer en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.
4. Revisión, comentarios y en su caso aprobación del "Índice de los Expedientes Clasificados como Reservados" (IECR).
5. Asuntos Generales.

Previa consulta a los miembros del Comité, por unanimidad, se aprueba el orden del día y continuando con el desahogo, se realiza el siguiente desglose para facilitar el análisis correspondiente:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



1. Lista de asistencia, verificación de quórum legal. -----

Una vez verificado el quórum legal, se procedió a la firma de la lista de asistencia de los presentes en la Sala, con lo cual, se dio por iniciada la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia (**Anexo I**). -----

2. Presentación para análisis relativo a la aprobación de las versiones públicas de los convenios generales de maquila celebrados en la PRONABIVE, durante el primero y segundo trimestre del año 2025, presentados por la Dirección de Comercialización, en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del SIPOT.

El presente punto obedece al cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 65, específicamente la fracción XXV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, que a la letra dispone: -----

Artículo 65. Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

(...)

XXV. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando las personas titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social de la persona titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;

(...)

Lo cual, se reporta y publica a través del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con fundamento en los artículos 3 fracción XVII, 20 fracción XI, 45 fracción III, 56 y 58 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".-----





Como antecedente a este punto el Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina, hace referencia que en la sesión anterior se habían analizado cuatro convenios remitidos el pasado veinte de marzo del año en curso por la Jefatura de Departamento de Administración de Ventas, dependiente de la Dirección de Comercialización de esta Entidad, en dicha sesión se alcanzó el acuerdo Tercero, mediante el cual se ordenó a la Dirección de Comercialización la adecuación de las versiones públicas de acuerdo a los comentarios vertidos por la Oficina de Representación. -

Derivado de lo anterior, en este momento se presentan los cuatro convenios en versiones públicas y se hace constar que las mismas contienen las observaciones en cumplimiento del acuerdo Tercero, emitido en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el día 8 de mayo de 2025. -----

Aunado a lo anterior, en relación al segundo trimestre del año en curso, la Jefatura de Departamento de Administración de Ventas, dependiente de la Dirección de Comercialización de esta Entidad, envió el 18 de junio a través del correo electrónico institucional a la Unidad de Transparencia para su revisión y análisis, el proyecto de versión pública, de un convenio general de servicio de maquila, formalizado en la Entidad, durante dicho periodo.-----

Considerando lo anterior, sumando los cuatro convenios que estaban pendientes de aprobación más el nuevo convenio del segundo trimestre, se presentan versiones públicas de los cinco convenios (**Anexo II**), sometidas a consideración de los integrantes del este H. Comité de Transparencia, la C.P. Ileana Cravioto Moreno indicó que una vez revisadas las versiones públicas presentadas por la Dirección de Comercialización, las mismas se adecuan a sus comentarios vertidos con antelación, relacionados con la actualización del marco normativo, así como revisar la congruencia del fundamento citado que justifique la información testada en las versiones públicas que serán subidas al SIPOT, por lo tanto se puede proceder a su autorización-----

Acto seguido, los demás integrantes del Comité manifiestan estar de acuerdo con lo señalado por la C.P. Ileana Cravioto Moreno. -----

En uso de la voz, la C.P. Ileana Cravioto Moreno, respondió no tener comentarios adicionales. -----

Asimismo, en uso de la voz, el Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina, mencionó a los integrantes del Comité, que no hubo más observaciones en la revisión de los proyectos de versiones -----





públicas, por lo que previo a la consideración de los comentarios vertidos por este Comité de Transparencia, se autorizan las versiones públicas para todos los efectos legales. -----

En concordancia con lo anterior, en uso de la voz, la Lic. Karen Quijano Vázquez, mencionó a los integrantes del Comité, que no tiene observaciones en la revisión de los cinco proyectos de versiones públicas por lo tanto manifiesta su conformidad en lo señalado por la C.P. Ileana Cravioto Moreno. -----

3. Actualización del "PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE DATOS PERSONALES" para adecuarlo a la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; dada a conocer en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025. -----

Para lograr el acceso a la información pública y de datos personales, es necesario establecer un procedimiento que permita orientar a las áreas responsables de ejecutar los diferentes procesos en la Entidad y, por lo tanto, ser buenas generadoras de la información, para la correcta atención de los requerimientos por parte de los particulares. -----

En la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios se cuenta con una Unidad de Transparencia especializada, en el ejercicio del derecho al acceso a la información, rendición de cuentas, transparencia, archivos y protección de datos personales, trabajando en colaboración con el Comité de Transparencia; ambas figuras cuentan con funciones de organización normativas y son responsables de garantizar el flujo de toda la información que se genera en la Entidad, derivado de sus funciones y atribuciones. -----

En este sentido y en apego a lo establecido en el artículo 41, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIF), así como en artículo 79, fracción V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), publicada el 20 de marzo de 2025, se llevó a cabo la actualización del **"PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE DATOS PERSONALES"**, el cual se requiere para coordinar y gestionar correctamente la atención de las solicitudes de acceso a la información y de datos personales, por parte de la Unidad de Transparencia y de las áreas que conforman la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, mismo que en este acto se pone a consideración de este Comité





de Transparencia, para su revisión y de ser procedente, su aprobación (**Anexo III**).-----

Sobre la presente propuesta, presentada por la Unidad de Transparencia respecto a la actualización del presente documento y previa revisión hecha por los integrantes de este comité, la C.P. Ileana Cravioto Moreno, hizo llegar el día 29 de julio de 2025 a través de correo electrónico sus comentarios y sugerencias al presente documento, mismos que fueron tomados en cuenta e incorporados al mismo. -----

En virtud de lo anterior, se pregunta a los integrantes del comité de transparencia su voto para efecto de aprobar la actualización al documento objeto de análisis-----

Al respecto, por unanimidad los integrantes del Comité de Transparencia, manifiestan su voto a favor de la actualización al procedimiento en los términos planteados toda vez que se han aceptados los comentarios y observaciones realizados por la Jefa de la Oficina de Representación.

4. Revisión, comentarios y en su caso aprobación del “Índice de los Expedientes Clasificados como Reservados” (IECR).-----

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), establece en su artículo 105, la obligación de elaborar semestralmente un índice de los expedientes clasificados como reservados (IECR); así como lo establecido en la Ley General de Archivos en su artículo 14. Además de los instrumentos de control y consulta archivísticos, los sujetos obligados deberán contar y poner a disposición del público la Guía de archivo documental y el Índice de expedientes clasificados como reservados y demás disposiciones aplicables en el ámbito federal y de las entidades federativas, mismo que de acuerdo al lineamiento décimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, deberá publicarse tanto en el sitio de internet de la Entidad, como en la PNT.-----

Así mismo, conforme al lineamiento décimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas, será el Comité de Transparencia quien apruebe el IECR para su posterior





publicación. -----

La publicación en la PNT, se realizará conforme a los criterios para las obligaciones de transparencia comunes descritas en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, Última Reforma, D.O.F. 28/02/2024.-----

Por lo anterior, la Lic. Karen Itzel Quijano Vázquez, Responsable de la Coordinación de Archivos, en uso de la voz, refiere que las unidades administrativas y sustantivas de la PRONABIVE, no manifestaron por ningún medio de comunicación institucional, contar con expedientes clasificados total o parcialmente como reservados para el periodo que comprende de enero a junio del año dos mil veinticinco, por lo tanto, indicó hacerlo de conocimiento al comité, mencionando y proyectando el formato que se publicará, en el cual se incluirá una leyenda de justificación por no haber clasificado expedientes como reservados, el cual se adjunta a la presente acta, como **(Anexo IV)**.-----

Acto seguido, la Lic. Quijano Vázquez, preguntó al Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina y a la C.P. Ileana Cravioto Moreno, si tendrían algún comentario u observación que hacer respecto al IECR. -----

En uso de la voz, la C.P. Ileana Cravioto Moreno, respondió no tener comentarios. -----

Así mismo, en uso de la voz, el Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina, coincidió en no tener comentarios u observaciones adicionales, también confirmó que la información a publicar es correcta. -----

En consecuencia, los integrantes del Comité de Transparencia se dan por enterados del IECR y manifiestan su conformidad en el formato presentado por la Lic. Karen Itzel Quijano Vázquez.

5. Asuntos Generales. -----





En uso de la voz, el Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina, preguntó a los integrantes del Comité, si habría algún asunto adicional que desearan tratar en la sesión. -----

En este momento, la Lic. Karen Itzel Quijano Vázquez solicitó el uso de la voz para manifestar lo siguiente:

“(...) en relación al tema de archivos, quiero exponer que la C. Lic. Gabriela Rodríguez Ramírez, en su carácter de responsable del Archivo de Concentración, me informó que la Titular de la Unidad de Gestión de la Calidad, la C. Karla G. Fernández Saavedra, ha dispuesto archivo que tenía en su espacio del ático, sin dar aviso a ella ni a la Responsable de Archivo de Concentración (...)”

Sobre este punto, la C.P. Ileana Cravioto Moreno, comentó a los integrantes del comité sobre la conveniencia de solicitar a la responsable de la Unidad de Gestión de la Calidad, se informe sobre el procedimiento llevado a cabo para la depuración documental del archivo que se encontraba localizado en el ático y que fue entregado al Departamento de Control de Inventarios, para su donación a la CONALITEG, para lo cual, se propuso llevar a cabo la elaboración de un oficio para solicitarle a la Titular de la Unidad de Gestión de la Calidad, se informe a este Comité sobre el procedimiento llevado a cabo para realizar esta baja documental. -----

Como otro punto de asuntos generales y en uso de la voz, la Lic. Karen Itzel Quijano Vázquez, señaló la necesidad de convocar al Grupo de Responsables de Archivo, para conocer el avance que se tiene sobre las transferencias primarias de los Planes de Trabajo en materia de archivos, proponiendo como fecha tentativa para este fin, el día 22 de agosto del presente año. -----

Nuevamente en uso de la voz, el Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina, preguntó a los integrantes del Comité, si habría algún otro asunto adicional que desearan tratar en la presente sesión. -

En uso de la voz, la C.P. Ileana Cravioto Moreno, indicó no tener más asuntos que tratar. -----





Así mismo, en uso de la voz, la Lic. Karen Itzel Quijano Vázquez, señaló no tener más asuntos que tratar. -----

ACUERDOS

PRIMERO. – Una vez que se revisaron y analizaron las versiones públicas correspondientes a las copias simples de cinco convenios generales de servicios de maquila celebrados por la PRONABIVE, durante el primer y segundo trimestre de dos mil veinticinco, los integrantes del Comité no realizan observaciones adicionales a las versiones publicas presentadas por el área comercial de la Entidad, por lo anterior y en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del SIPOT, con fundamento en los artículos 3 fracciones XVII y XXI, 20 fracciones VI y XI, 40 fracción II, 139 *de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como en el artículo 163 fracción I, de la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*, se determina que las versiones públicas son susceptibles de ser aprobadas en los términos planteados en el cuerpo de la presente acta y en consecuencia pueden ser publicadas en los medios correspondientes. -----

SEGUNDO. En apego a lo establecido en el artículo 41, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIF), así como en artículo 79, fracción V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), referente a la actualización del "PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE DATOS PERSONALES", necesario para coordinar y gestionar correctamente la atención de las solicitudes de acceso a la información y de datos personales, por parte de la Unidad de Transparencias y de las áreas que conforman la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, este Comité de Transparencia considera procedente su actualización. -----

TERCERO.- Este Comité, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Archivos, así como al lineamiento décimo segundo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas*, toma conocimiento de que las áreas de la Entidad no solicitaron a la Unidad de Transparencia, por ningún medio de comunicación, la clasificación de información reservada, de ningún expediente, durante el periodo que comprende de enero a junio del año dos mil veinticinco, por lo que, el IECR de la PRONABIVE se publicará sin



[Handwritten signature]



información que reportar en el periodo correspondiente, señalando una leyenda de justificación por la no generación de información.-----

CUARTO. La Unidad de Transparencia a través de su Titular deberá solicitar por escrito a la C. Karla G. Fernández Saavedra, se informe al Comité de Transparencia de esta PRONABIVE, sobre el procedimiento llevado a cabo para la depuración documental que se llevó a cabo, asimismo indique de que tipo de documentación se trata y la ubicación en donde se encuentra esta documentación.-----

QUINTO. Una vez recibida la respuesta de la Unidad de Gestión de la Calidad, recaída a la petición descrita en el punto anterior, se deberá convocar a sesión extraordinaria de este Comité, a efecto de ventilar el asunto y adoptar las medidas que se estimen oportunas. -----

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, levantándose la presente acta y firmando al final y al calce de todas y cada una de sus fojas, los que en ella intervinieron. Conste.

FIRMAS

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA PRONABIVE

C.P. ILEANA CRAVIOTO MORENO
JEFA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN LA PRONABIVE

LIC. KAREN ITZEL QUIJANO VÁZQUEZ
TÉCNICO ESPECIALIZADO Y RESPONSABLE
DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVOS
DE LA PRONABIVE

